

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se abre el período de Información Pública para el Modificado núm. 1 de la obra que se cita.*

Se somete a Información Pública el Modificado núm. 1 del Proyecto de Agrupación de Vertidos de La Carolina (Jaén), con clave A5.323.848/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de La Carolina, a efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, del 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Tramitación de la autorización del organismo competente para ejecución de las obras en dominio público hidráulico, conforme al artículo 52.2 del reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril.

#### NOTA EXTRACTO

##### 1. OBJETO DEL PROYECTO

El objeto del proyecto modificado es definir el diseño, definición, medición y valoración de las obras de agrupación de vertidos de la Carolina ante las nuevas necesidades surgidas no previstas en el Proyecto anterior.

##### 2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Colector Norte y parte común.

Respecto al Colector Norte y parte Común, una vez replanteadas las obras se comprueba que en el movimiento de tierras del tramo A-B hay una disminución generalizada de medición con respecto al proyecto vigente, ya que el tramo que finalmente se va a ejecutar tiene una longitud menor que el tramo proyectado. Se debe a que, según proyecto, el vertido se captaba dentro de la parcela de una industria de placas solares, pero una vez iniciada la obra se ha podido comprobar que parte del tramo ya estaba ejecutado por el propietario de la industria.

En el tramo F1-E, se da la circunstancia de que se cruzan dos parcelas con una densidad muy elevada de olivar, por lo que seguir el trazado de Proyecto supone una afección importante al propietario. Para evitarlo, se propone un cambio del eje de la tubería en esta zona que, además, supone un ahorro en el presupuesto.

En el tramo F-G, y a petición del Ayuntamiento de la Carolina, se propone modificar el trazado de la tubería para que discurra por viales existentes y evitar así la afección a varias parcelas cultivadas.

Para poder recoger todos los vertidos, es necesario captar uno o más no identificado en proyecto, junto con aliviadero C. Este nuevo vertido surgió como consecuencia de la construcción de una nueva urbanización en las proximidades de este punto. Actualmente, la red de saneamiento existente vierte directamente en el arroyo donde desemboca el aliviadero C. La solución consiste en conectar el colector de saneamiento de la urbanización con nuestro aliviadero. La red es separativa, por lo que el diámetro del nuevo tramo de saneamiento será de 315 mm y una longitud de 27,85 m.

Dentro del colector Norte, la estación de bombeo B1 se ubica junto a un arroyo que vierte a un manantial situado a escasos metros aguas abajo. Este manantial es muy importante para los ganaderos de la zona, ya que abastece a varios establos de animales que se asientan junto al arroyo. Por tanto, existe un elevado riesgo de contaminación del mismo en caso de interrupción del suministro eléctrico a la estación de bombeo. Para evitarlo, se propone la instalación de un grupo electrógeno de 95 kW.

En el tramo de impulsión E-F sucede lo mismo que en el tramo F1-E, se cruza una parcela con una densidad importante de olivar y, por tanto, es necesario modificar el eje de la tubería para adaptarse a la plantación y a la tubería por gravedad que discurre paralela a la impulsión.

En cuanto a las arquetas para ventosas, desagües y rotura de carga, la dirección de obra propone que las arquetas definidas en proyecto, hormigonadas in situ, se sustituyan por pozos de registro de hormigón prefabricadas con iguales características que los ya definidos en el Proyecto vigente, con el objetivo de reducir tiempos, costes y mejorar las condiciones de seguridad vial.

#### Colector sur.

En cuanto a este capítulo, y en tramo H-I, se producirá un aumento de longitud en el colector al posicionar la estación B2 más próxima a la conexión eléctrica para reducir asimismo costes en este capítulo. Como consecuencia de lo anterior, el tramo de tubería de impulsión I-J tendrá un decremento de medición, ya que el aumento de metros que se produce en el tramo H-I se reduce en ese tramo.

En el tramo J-K no se realizará nada de lo proyectado, porque en ese tramo se encuentra dentro del polígono industrial existente en la zona sur del municipio y ya cuenta con las redes de saneamiento necesarias conectadas hasta la depuradora.

Al igual que ocurre en el colector Norte, existe un nuevo vertido, no identificado en proyecto, junto al Restaurante «La Perdiz». Por tanto, es necesario captarlo y conectarlo con la red de saneamiento municipal que desemboca en el aliviadero I. Para ello, serán necesarios 150,00 m de tubería de saneamiento PEAD 315 mm.

En relación a los ramales desde el punto I a la Estación de bombeo y ramales desde H a la obra de drenaje, ninguna de las actuaciones se deben llevar a cabo. La primera porque la medición ya está incluida en el tramo H-I y la segunda porque el aliviadero H se encuentra junto a la obra de drenaje, no siendo necesaria la conexión.

En cuanto a las arquetas para ventosas, desagües y rotura de carga, la dirección de obra propone los mismos cambios que para el colector Norte.

#### Líneas eléctricas.

En relación a las mismas, para la zona del Colector Norte, en el Proyecto vigente se diseñaba una línea de media tensión de 20 kV y 216 m de longitud que partía de una línea existente en el punto indicado por la Compañía suministradora, la cual constaba de dos apoyo de acero en principio y fin de línea, con un centro de transformación de intermedia de 100 kVA sobre apoyo y conexión a la Estación de Bombeo en baja tensión. Por parte, para la zona del Colector Sur, se proyectaba una conexión para la estación de Bombeo mediante una línea subterránea en baja tensión, salvo un tramo en aéreo para salvar la Autovía A-4, partiendo de un CT de la Compañía suministradora.

Debido a la demora en el comienzo de las obras por diversos problemas con la disposición de los terrenos y transcurrido un período de tiempo importante, la Compañía suministradora nos hizo saber que la carta de Condiciones Técnicas había caducado y, por tanto, se debía solicitar una nueva, resultando de la misma una serie de modificaciones, las cuales se detallan a continuación:

- Colector Norte: se modifica el apoyo de enganche y la línea para ser de 25 kV. Por tanto el apoyo de derivación como el apoyo para situar el CT varían, colocando un C2000-14 en lugar de un C1000-12 y colocando un C2000-12 en lugar de HO/225 de 11 metros, respectivamente. El tendido para la línea de media tensión sigue siendo trifásica. Sin embargo, el conductor pasa a ser de la LA-56 en vez de la LA-30. Por último, tanto los Centros de transformación como las conexiones para Estaciones de Bombeo en baja tensión no sufren ninguna modificación.

- Colector Sur: al igual que en el caso del Colector Norte, la conducción de la línea de media tensión desde el enganche al transformador de la Estación de Bombeo se modifica por parte de la Compañía suministradora, no modificándose la línea de baja tensión desde el transformador.

- Necesidad de construir un camino de acceso hasta los dos transformadores a petición de la compañía suministradora.

- Necesidad de colocación de antiescalas y acondicionamiento para CT a petición de la compañía suministradora.

#### Reposición de servicios.

Por último, y en cuanto a reposición de servicios se refiere, la principal diferencia que se propone con respecto al proyecto, es la hinca de 600 mm tanto en la autovía A-4 como en la carretera A-301 (denominada en la notificación como A-6106). La hinca definida en proyecto es de 250 mm, algo totalmente inviable para introducir en su interior una tubería de 315 mm para el tramo en gravedad y 160 mm para el tramo en impulsión, ambos en el colector sur. Como se podrá comprobar en las notificaciones recibidas por parte del organismo propietario de la vía y anexas a este documento, el diámetro de la hinca a realizar debe ser de 600 mm. Existe una importante diferencia entre la medición de la hinca de 250 mm (47 m) y la medición de la hinca de 600 mm (86 m), debido a que el proyecto se redactó con anterioridad a la resolución del Ministerio de Fomento y la Junta de Andalucía, y en dichas resoluciones se ampliaba la longitud entre arquetas ubicadas a ambos lados de las calzadas.

**PROPIETARIOS AFECTADOS.**

Finca nº	Datos de la propiedad				Datos Catastrales											
	Nombre del propietario	Dirección	Clase de cultivo	Calificación Urbanística	Pol.	Par.	Paraje	Superficie ocupación temporal de la finca (m <sup>2</sup> )	Superficie de servidumbre de acueducto (m <sup>2</sup> )	Superficie de servidumbre de paso (m <sup>2</sup> )	Superficie de servidumbre Baja Tensión (m <sup>2</sup> )	Superficie de servidumbre de vuelo (m <sup>2</sup> )	Superficie a expropiar (m <sup>2</sup> )		Total a expropiar (m <sup>2</sup> )	
1610001	HEREDEROS DE ALMARGA PEREZ	C/LESIONADA, 32	PASTOS	RUSTICA	54	21	CUESTA DE JULIANO	0,4973	1.250,96	99,52	59,97	998,32	157,08	120,77	30,00	307,85
1610002	ALMARGA PEREZ MARIA LINARES	LA CAROLINA	PASTOS	RUSTICA	54	24	CUESTA DE JULIANO	20,6518		1448,0000						

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de La Carolina, o ante el Delegado Territorial de Jaén, C/ Doctor Eduardo García-Triviño López, núm. 15, C.P. 23071 Jaén, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Jaén, 29 de septiembre de 2015.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.